

ORDENANZA Nº: 5521/16.-

Ramallo, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA** celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la **Sra. María Carla MONFASANI** – Abogada, s/actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-16797/16; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es el desarrollo de actividades dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, conforme a las necesidades del servicio;

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrendáse en todos sus términos el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Don Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la **Sra. María Carla MONFASANI** Abogada – **D.N.I. Nº 30.458.527** y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente s/actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-16797/16.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE